

CÓDIGOS

Código Ético y de Conducta de Best Technologies for Buildings, S.L.

MENSAJE DEL CONSEJERO DELEGADO

Estimados colaboradores,

Para conseguir los objetivos que nos marcamos, es muy importante que, desde los miembros del Consejo de Administración hasta el último empleado y colaborador incorporado en **SENSEDI**, marca comercial de la nuestra compañía **Best Technologies for Buildings, S.L.** compartamos unos mismos **Valores comunes**, y que estos se transmitan tanto en nuestra manera de trabajar como de relacionarnos, tanto internamente como con nuestro entorno (Clientes, Agentes, Corredores, Proveedores, etc.). Estos **Valores** son **Actitud Positiva, Compromiso, Ética, Respeto y Transparencia.**

Este Código Ético y de Conducta es una herramienta más para asegurar que las personas que formamos **SENSEDI** actuemos en nuestro día a día de acuerdo a los valores antes mencionados, y que cada uno de nosotros, podamos sentirnos orgullosos de formar parte de esta organización y de nuestra aportación a la sociedad.

La imagen de **SENSEDI** depende de nuestro trabajo y en cada acción que realizamos con Colaboradores, Clientes y Proveedores se han de percibir los valores del Grupo.



Un cordial saludo

Pedro Maqueda

Consejero Delegado de Best Technologies for Buildings, S.L.

Índice

Contenido

<i>MENSAJE DEL CONSEJERO DELEGADO</i>	2
<i>1. INTRODUCCION</i>	4
<i>2. ÁMBITO</i>	4
<i>3. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN</i>	4
3.1. <i>Ética</i>	4
3.2. <i>Respeto</i>	5
3.3. <i>Compromiso</i>	6
3.4. <i>Transparencia</i>	7
3.5. <i>Actitud Positiva</i>	7
3.6. <i>Confidencialidad</i>	7
<i>4. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARÁCTER GENERAL</i>	8
<i>5. HECHOS RELEVANTES E INFORMACIÓN RELEVANTE</i>	9
<i>6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO</i>	9
6.1. <i>Competencias</i>	9
6.2. <i>Composición</i>	9
6.3. <i>Funcionamiento</i>	10
<i>7. DISPOSICIONES FINALES</i>	10
7.1. <i>Adopción y Distribución</i>	10
<i>8. ENTRADA EN VIGOR</i>	10

1. INTRODUCCION

El objeto del presente Código es establecer unas normas de conducta que serán de aplicación en todos los ámbitos en los que opera **Best Technologies for Buildings, S.L.** (a partir de ahora **SENSEDI**). La finalidad de su creación responde a la voluntad de incorporar unos principios que puedan ayudar en la mejora y transparencia de sus servicios.

Este Código también se configura como el elemento vertebrador de todas las Políticas del **Grupo Mutua de Propietarios**, que tendrán que alinearse con los valores y espíritu del Código.

2. ÁMBITO

Este *Código Ético y de Conducta* se aplicará a los/as consejeros/as, administradores/as y directivos/as, así como a todas aquellas personas vinculadas mediante contrato laboral, contrato de puesta a disposición o de prestación de servicios o que formen parte de los equipos a través de los cuales presten directamente servicios los proveedores de **SENSEDI**.

3. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN

Los/as empleados/as y colaboradores de **SENSEDI** deberán actuar en todo momento atendiendo a nuestros valores de *Ética, Respeto, Compromiso, Transparencia y Actitud Positiva*.

3.1. Ética

Actuaremos con independencia e integridad moral contemplando las siguientes exigencias:

- Lealtad y buena fe: Ajustar en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la Empresa, los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores/as, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacione.
- Conflicto de intereses: Actuar dando prioridad a los intereses de **SENSEDI** frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre **SENSEDI**. Asimismo no se ejecutará por cuenta propia para un cliente de **SENSEDI** el mismo, análogo o complementario género de servicios ni ningún otro servicio que derive de una actuación anterior realizada por **SENSEDI**.
- Integridad de la información: La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.

- Información privilegiada: No hacer uso indebido o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones.
- Cumplimiento Legal: Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades de **SENSEDI** relativas a su ámbito de responsabilidad, definidas por el Grupo y conforme a las instrucciones recibidas y a los criterios y normas internas establecidas.

3.2. Respeto

Respetaremos los siguientes aspectos:

- Diversidad e integración: Compromiso de facilitar un ambiente de trabajo estimulante, libre de cualquier clase de discriminación o acoso. Se promueve la diversidad e integración entre los empleados con el objetivo de que esta interacción entre las personas de diferentes culturas, habilidades, puntos de vista y experiencias genere y atraiga talento para la creación de valor en **SENSEDI** (Negocio e Innovación).
- Ambiente de trabajo: Las personas con funciones directivas en **SENSEDI** deberán crear y promover un ambiente cordial y solidario, en el que los valores de **SENSEDI** estén siempre presentes. Los/as empleados/as deberán tratarse con respeto y evitar cualquier conducta que pueda dañar la dignidad del otro/a, oponiéndose a cualquier clase de acoso, hostigamiento y asedio.
- Respeto a las Personas: Las decisiones relacionadas con los empleados/as, incluyendo contratación, capacitación, evaluación, promociones, movilidades funcionales u organizativas, se basan exclusivamente en el mérito individual y el desempeño profesional de este, y no podrán estar influenciadas, por ejemplo, por la raza, etnia, religión o creencia, orientación sexual, estado civil u opinión política del empleado/a.
- Condiciones Laborales: Reconocer la libertad de asociación y los convenios colectivos vigentes para los/as empleados/as.
- Relación con proveedores: El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores de **SENSEDI**, por lo que el tratamiento ha de ser de igual a igual y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo no utilizará la posición de empleado/a para obtener ventajas personales. La elección de estos debe estar basada exclusivamente en los principios de competencia leal y en la calidad de los productos y servicios ofrecidos.

- Uso de recursos: Dentro de la jornada laboral los recursos de **SENSEDI** se emplearán prioritariamente para fines profesionales.
- Regalos, Invitaciones, Pagos, etc.: Compromiso de no aceptar u ofrecer pagos indebidos, regalos, invitaciones a espectáculos u otros beneficios.
Queda terminantemente prohibido prometer, dar o recibir regalos en efectivo o métodos de pago equivalentes, o cualquier clase de valores negociables.
Los regalos, invitaciones a espectáculos u otro beneficio podrán ser ofrecidos o aceptados de acuerdo con la actividad empresarial y si fuesen considerados como práctica común y apropiada dadas las circunstancias (es decir cuando sean razonables) y no deberán exceder de 50 €.
Deberá comunicarse al Consejo de Administración de **SENSEDI** cualquier regalo, invitación u otro benéfico cuyo importe estimado sea superior a dicho importe, siendo decisión del Consejo validar la aceptación.

3.3. Compromiso

Comprometidos con los siguientes aspectos:

- Formación: Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- Eficiencia: Aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- Prevención de Riesgos Laborales: Cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que tanto **SENSEDI** como el **Grupo Mutua de Propietarios** ponga a su disposición.
- Compromiso con el Medio Ambiente: se comprometerá con los programas medioambientales puestos en marcha en el **Grupo Mutua de Propietarios** y cumplirá las normas establecidas por la Empresa para garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- Compromiso con la sociedad: **SENSEDI**, como entidad que desarrolla sus actividades en diversos entornos geográficos, se compromete a una actuación y al desarrollo de prácticas responsables, que contribuyan a la sostenibilidad de la propia organización, pero que además favorezcan el desarrollo de las comunidades en las que estamos presentes.

Las pautas que marcan nuestra actuación son la integridad, el respeto a la legalidad y la observancia de los ordenamientos jurídicos de todos los países en los que operamos, así como la colaboración con las autoridades gubernamentales, organizaciones internacionales y otras instituciones, en la lucha contra cualquier tipo de actividad delictiva.

3.4. Transparencia

Transparentes con los siguientes aspectos:

- Cooperación: Cooperar personal y activamente con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados/as.
- Información: Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros/as, aquélla que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- Información al cliente: Velar en todo momento por la transparencia en la actuación profesional y empresarial de **SENSEDI** frente a sus clientes.

3.5. Actitud Positiva

Actuando en los siguientes aspectos:

- Innovación: Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- Orientación al Cliente: Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, mentalidad de servicio y colaboración buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.

3.6. Confidencialidad

Se entiende que el/la empleado/a y/o colaborador de **SENSEDI** se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses **SENSEDI**.

Este principio se concreta en:

- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de **SENSEDI** y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de **SENSEDI**. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello, sea necesario en el marco de proyectos, contratos o acuerdos con proveedores o terceros sometidos a cláusulas de confidencialidad o se actúe en cumplimiento de resolución judicial, precepto expreso de la Ley o a requerimiento de las autoridad judicial o administrativa conforme a lo previsto en la legislación vigente.
- Propiedad Intelectual: No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en **SENSEDI**, dado que se conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.
- Conocimientos y formas de hacer: Mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito **SENSEDI**.

4. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE CARÁCTER GENERAL

Los/as consejeros/as, administradores/as y directivos/as de **SENSEDI** tendrán las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar, directamente o a través de personas físicas o jurídicas interpuestas, cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios de **SENSEDI** que puedan tener algún interés o relación directa con el Grupo Mutua de Propietarios, o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.
- Deberán consultar previamente al Consejo de Administración de **SENSEDI** la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos a la entidad, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional en **SENSEDI**. Siendo los responsables de esta aceptación y según el perfil:
 - Directores/as por el Consejero Delegado
 - Consejero Delegado por el Presidente/a del Consejo de Administración

Las limitaciones e incompatibilidades aquí detalladas no podrán suponer modificación de las condiciones laborales existentes que prevalecerán sobre dichas limitaciones e incompatibilidades.

5. HECHOS RELEVANTES E INFORMACIÓN RELEVANTE

Por hecho relevante se entiende cualquier circunstancia que pueda afectar de forma apreciable en los activos de **SENSEDI** o de los activos de sus participadas.

Se considerará información relevante aquella cuyo conocimiento no sea de dominio público y pueda afectar sensiblemente a una tercera parte vinculada de algún modo con el **Grupo Mutua de Propietarios**.

Tanto los hechos relevantes como la información relevante deberán ser puestos en conocimiento del Consejero Delegado y/o del Consejo de Administración en el más corto plazo posible. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, en la medida de lo posible también cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño.

6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Para garantizar la aplicación del *Código Ético y de Conducta*, así como la supervisión y el control de su cumplimiento se constituirá un "*Comité de Ética*" amparado en el **Grupo Mutua de Propietarios**, que tendrá las siguientes competencias, composición y régimen de funcionamiento:

6.1. Competencias

- Consultivas: resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el presente Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- Sancionadora /Disciplinaria: determinar el tipo de sanción a imponer en los casos de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, e imponer las sanciones correspondientes, a excepción de las de los empleados/as que serán impuestas por el Director de Personas y Talento del **Grupo Mutua de Propietarios**.
- De Vigilancia: velar por el cumplimiento del Código y proponer cambios o actualizaciones.
- Promotoras: difundir y formar a los/as empleados/as sobre cumplimiento legal y las normas de actuación incluidas en el código.

6.2. Composición

Estará compuesto por un mínimo de cinco miembros y un máximo de seis. Estará presidido por las personas que el Consejo de Administración de Mutua de Propietarios designe al efecto de entre sus miembros. La composición del grupo se formalizará en las siguientes personas:

- Dos o tres componentes del Consejo de Administración de **Mutua de Propietarios**
- Director/a General de **Mutua de Propietarios**

- Responsable del Cumplimiento Legal del **Grupo Mutua de Propietarios**
- Director/a de Personas y Talento del **Grupo Mutua de Propietarios**

6.3. Funcionamiento

Cualquier empleado/a de **SENSEDI** que detecte prácticas o conductas que considere potencialmente constitutivas de un delito e incumplimiento del Código Ético y de Conducta podrá realizar una Consulta o denunciarlo de manera anónima. Para este fin se ha habilitado un buzón específico codigo.etico@sensedi.com. Las denuncias por vulneración del Código Ético y de Conducta están reguladas por la Política de "**Procedimiento de Consultas y Denuncias**". El cual se encuentra publicado en la Web corporativa.

Se garantizará que el proceso cumpla con todas las garantías éticas de funcionamiento, haciendo participe a ambas partes (denunciante y denunciado) en el proceso.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Adopción y Distribución

- El Consejero Delegado de **SENSEDI** es responsable de la adopción de las Reglas contenidas en este documento.
- La función de Cumplimiento Normativo Interno del Grupo es la encargada de proponer al Director Consejero Delegado/Consejo de Administración revisiones al Código a fin de mantenerlo actualizado.
- Cualquier modificación del presente Código Ético y de Conducta deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de **SENSEDI**.

8. ENTRADA EN VIGOR

El presente **Código Ético y de Conducta** ya está en vigor.

Todos los empleados y colaboradores tienen acceso a éste documento en la web de **SENSEDI** <http://www.sensedi.com>